



ORDENANZA N° 09/2017 – C.D.T.

(Deroga Ordenanza N° 09/10 –Comodato por terreno entre el INTA y el Municipio de Tilcara).

VISTO:

La necesidad de mantener regularizada la situación de bienes inmuebles de dominio municipal, y ante la gran demanda de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 09/10 de fecha 07/09/10, promulgada por Decreto del Dep. Ejecutivo N° 232/10, se formalizo la entrega de un terreno de dominio Municipal por medio de un contrato de comodato con el INTA.

Que al no dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 09/10 y haber transcurrido más de siete años sin la ejecución del instrumento antes mencionado, ya que a la vista el lugar se encuentra como baldío; se debe proceder a dejar sin efecto la citada Ordenanza volviendo al dominio de la Municipalidad el terreno en cuestión.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 09/2017:

Artículo 1: DEROGUESE Ordenanza N° 09/10 de fecha 07/09/10, promulgada por Decreto Municipal N° 232/10 a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); que prevé la entrega en comodato de un Terreno de 829,56 m², identificado como Manzana 22, Lote N° 1, para la construcción de un salón de uso múltiples, por falta de cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza citada.

Artículo 2: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

Mail: concejotilcara@gmail.com – Cel.

0388-154620744



Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial para su cumplimiento, y demás efectos.-

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 27 días del mes de septiembre del año 2017.-